

BUIN, 25 SEP 2020

DECRETO TC. N° 176 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto N° 128 de fecha 30 de junio de 2020, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada "Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 30 de junio de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-14-LE20.

2.- Que, mediante Decreto TC N° 133 de fecha 15 de julio de 2020 se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentó una sola oferta y que corresponde a:

a) Giorgio Stefano Ratto Andaur, Rut: 15.775.663-K.

4.- Que, A través de Memo N° 455 de fecha 31 de julio de 2020 la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato envía Informe Técnico con el análisis técnico de los antecedentes presentados por el oferente Giorgio Stefano Ratto Andaur, señalando entre otras cosas lo siguiente:

- a) Que la descripción de los productos ofertados cumplen con lo solicitado en especificaciones técnicas.
- b) Que el oferente no deja claro en su oferta si incluye las planchas carpinteras, vigas principales y empalizadas.
- c) El plano que adjunta del producto ofertado es similar al solicitado por la unidad de Emergencias y Desastres.

5.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2020 la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

a) Proceder con la evaluación de la única oferta presentada.

6.- Que, en razón de lo señalado en los Punto 4 y 5 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la única oferta presentada, la cual obtuvo el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje Total
Giorgio Stefano Ratto Andaur	82,00%

7.- Que, mediante Memorándum N° 761, de fecha 21 de septiembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar de la licitación pública "Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-14-LE20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 2723-14-LE20, de fecha 15.09.2020.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad Giorgio Ratto Andaur.
- ➔ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ➔ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ➔ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.

- ◆ Formato N° 2-C, Aceptaciones de las Condiciones de la Propuesta.
- ◆ Formato N° 3, Oferta Técnica.
- ◆ Anexo Técnico, Casa Prefabricada de 54 mts².
- ◆ Planimetría de la vivienda.
- ◆ Garantía Técnica.
- ◆ Formato N° 4, Oferta Económica.
- ◆ Anexo Económico casa prefabricada de 54 mts².

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado**” ID 2723-14-LE20, al Oferente **GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Anexos, etc.; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El precio por cada casa asciende a la suma de **\$1.404.200.- (un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos)**, Impuesto Incluido.

4.- El contrato comenzará a regir desde el día siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato **hasta el 31 de diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	La garantía podrá presentarse electrónicamente, en este caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	\$1.500.000.- impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “ Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado ” ID 2723-14-LE20”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ ARBITRAJE ”.

Resguardo	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buiin.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, previo visto bueno de la Unidad Técnica. No obstante, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Tesorería Municipal, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

6.- El pago se regirá por lo establecido en el Punto 23 y siguientes de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- La supervigilancia, inspección y recepción de los materiales adquiridos, así como la certificación de su correcta y completa entrega le corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Unidad que deberá designar a un Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) para el efecto.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, QMC, VZB, PGM, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DIMAAO\Adjudicación\Suministro de Casas Prefabricadas Programa Emergencia y Desastres 2020, 2º Llamado.doc